



**DECRETO ALCALDICIO N° 4.624-**  
**QUILLON,** 06 NOV 2019

**VISTOS:**

1. Memorandum S/N, de fecha 18.10.2019, del Alcalde (S) don Vladimir Peña Mahuzier;
2. Certificado N°295 de fecha 04.11.2019 emitido por Director de Adm. y Finanzas;
3. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09.05.2018 que asigna subrogantes de las direcciones municipales que indica;
4. Decreto Alcaldicio N°4.302, de fecha 15.11.2019 que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
5. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2019;
6. Sentencia de Proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 Noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE Y REGULARIZASE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON y**

Nombre	Rut	Funciones	Periodo	Dependencia	Honorarios Brutos
PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL	██████████	Apoyo a la unidad de adquisiciones	21/10/2019 al 31/10/2019	ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$424.350

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en quien deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que origina el presente Contrato, se imputará con cargo al Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 001, Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GVMpsc  
DISTRIBUCION:  
SECRETARIA MUNICIPAL  
ARCHIVO RRHH



## CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 18 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde (S) Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante “**EL EMPLEADOR**” y el Sr. **PEDRO ENRIQUE ARRIAGADA SANDOVAL**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 19 de Abril 1961, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, han convenido el siguiente contrato, en la forma que se expresará a continuación.

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Quillón, contrata a “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” para que realice la labor de “Apoyo a la Unidad de Adquisiciones” debiendo cumplir con lo señalado a continuación:

1. Elaborar propuesta de convenios de suministros, con un mínimo de una propuesta por mes.
2. Elaborar contrato de suministro para la confección de ropa deportiva, cortavientos, chaquetas, poleras institucionales, vestimenta e implementos de seguridad.
3. Elaborar contrato Suministro Servicio de impresión.

**SEGUNDO:** “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**”, sin perjuicio de lo anterior, no tiene la calidad de dependiente del Municipio, pudiendo por tanto, prestar servicios libremente a otros municipios, empresas, individuos o instituciones en lo que sea compatible con el presente contrato, sin embargo, “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” acepta voluntariamente, en este instrumento, adecuar las tareas y funciones según cláusula “**PRIMERO**” al horario de la jornada laboral de esta Municipalidad.

**TERCERO:** Los honorarios serán la suma de **\$424.350** (cuatrocientos veinticuatro mil trescientos cincuenta pesos) mensuales bruto. El pago se realizará mediante cheque nominativo o transferencia electrónica en la cuenta que indique “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” según lo determine la Dirección de Administración y Finanzas durante los 7 primeros días hábiles del mes siguiente de prestados los servicios, previa entrega de la respectiva boleta de honorarios y el certificado de cumplimiento emitido por Administrador Municipal o en su ausencia el funcionario en el que deleguen las facultades del Alcalde.



**CUARTO:** De los honorarios pactados, el Municipio retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. El monto retenido se integrará mensualmente en Tesorería Municipal, otorgándose a fin de año un Certificado de los Honorarios y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de Impuesto a la Renta.

**QUINTO:** Las partes dejan expresamente establecido que la persona que por este acto se contrata bajo el régimen honorarios, no tendrá ningún derecho a ningún otro pago ni beneficio que los honorarios pactados, por consiguiente y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni desahucio.

**SEXTO:** Para todos los efectos de interpretación del presente contrato de prestación de servicios, las partes establecen que la jurisdicción competente será la de los Tribunales ordinarios de la comuna de Bulnes.

**SEPTIMO:** El presente contrato se inicia con fecha **21 de octubre de 2019** y su vigencia expirará el **31 de octubre del año 2019**.

**OCTAVO:** El contrato se firma en dos ejemplares quedando uno como archivo de Secretaría Municipal y el otro en la carpeta personal de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a quien se le entregará copia del mismo.

PEDRO ARRIAGADA SANDOVAL  
[Redacted]



~~VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER~~  
ALCALDE (S)



NESTOR CID PEDREROS  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

GVN/APB/kzt  
DISTRIBUCION

- Interesado
- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal